



Resolución Ministerial

N° 1551-2022-IN

Lima, 03 de noviembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1639-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002101-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 37-2022-CG PNP/ENFPP de fecha 15 de marzo de 2022, se autoriza a los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Miguel Ángel Contreras Gallegos, Jhonny Milton León Mallki, Nobar Arturo Gayosa Ludeña, Eduardo Martín Cruz Chávez y Pedro Nicolás Gómez Aguayo, ingresantes al XLI Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional (PAMOID), para que participen en calidad de becarios de la LXXII Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional, Promoción 2022 que gerencia el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN);

Que, con Informe N° 043-2022-ENFPP-PNP/ESCPOGRA-AS.ACAD., de fecha 4 de octubre de 2022, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial sustenta el Plan de Viaje N° 03-2022-ENFPP-PNP/ESCPOGRA-AS.ACAD (Reservado), en el cual se precisa que, a mérito del Contrato N° 17-2022-ENFPP-PNP suscrito con el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), se realizará la "Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional", la cual incluye un viaje al interior del país o extranjero, en centros académicos y entidades emblemáticas por un periodo de cinco (5) días como mínimo, y cuya delegación estará integrada por los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Miguel Ángel Contreras Gallegos, Jhonny Milton León Mallki, Nobar Arturo Gayosa Ludeña, Eduardo Martín Cruz Chávez y Pedro Nicolás Gómez Aguayo, participantes del XLI Programa de Alto Mando en Orden Interno y Desarrollo Nacional (PAMOID);

Que, mediante Oficio N° 600/2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN/C03 de fecha 27 de octubre de 2022, el Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales del Ministerio de Defensa comunica a la Dirección de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de la Policía Nacional del Perú que, los participantes de la LXXII Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional, Promoción 2022 que gerencia el CAEN, efectuarán un viaje de estudios del 6 al 12 de noviembre de 2022, con la finalidad de participar en el ciclo de conferencias en el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS) William J. Perry, el Colegio Interamericano de Defensa (CID) y la Junta Interamericana de Defensa (JID), ubicados en Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 313-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 2 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 6 al 12 de noviembre de

2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participe en el ciclo de conferencias desarrolladas en el marco de la LXXII Maestría en Desarrollo y Defensa Nacional, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú la permanente capacitación del personal policial con el propósito que desarrollen competencias, destrezas, habilidades, actitudes y valores para el desempeño de sus funciones de mando y comando institucional, coadyuvando con ello a potenciar la capacidad de gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, los conocimientos y experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos, son asumidos por la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme se advierte en el Informe N° 043-2022-ENFPP-PNP/ESCPOGRA-AS.ACAD., la Hoja de Estudio y Opinión N° 313-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001090;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de Estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 6 al 12 de noviembre de 2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de los Coroneles de la Policía Nacional del Perú Miguel Ángel Contreras Gallegos, Jhonny Milton León Mallki, Nobar Arturo Gayosa Ludeña, Eduardo Martín Cruz Chávez y Pedro Nicolás Gómez Aguayo, del 6 al 12 de noviembre de 2022, a Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 019: Escuela Nacional de Formación Profesional Policial PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Pasajes	US\$	2 525,00		5	12 625,00
Viáticos	US\$	440,00	5	5	11 000,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior